

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 27 /17

Rawson, Chubut, 09 de marzo de 2017

VISTO: El Expte. N° 34574/2015, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION S /Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 FONDO ESPECIAL DE EDUCACION FF 427”

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 11/17 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION, ha dado respuesta parcial a las observaciones efectuadas mediante Nota N° 67/16 F. 10 obrante a fojas 97, recepcionada por dicho organismo el 12/12/16;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables de dar respuesta a las observaciones pendientes el Lic. Sergio Flores Director General de Administración, el Cr. Roberto Oscar Berazategui ex Director General de Administración, el Sr. Héctor Bazán Director de Administración Financiera, el Sr. Norberto Oscar Gribachof ex Director de Administración Financiera, el Lic. Sergio Combina ex Subsecretario de Coordinación Operativa, y la Prof. Diana Rearte ex Subsecretaria de Educación Trabajo e Inclusión, del Ministerio de Educación;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Educación, Director General de Administración Lic. Sergio Flores, ex Director General de Administración, Cr. Roberto Oscar Berazategui, Director de Administración Financiera Sr. Héctor Bazán, ex Director de Administración Financiera Sr. Norberto Oscar Gribachof, ex Subsecretario de Coordinación Operativa Lic. Sergio Combina y ex Subsecretaria de Educación Trabajo e Inclusión Prof. Diana Rearte, a dar respuesta al Informe N° 11/17 F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las

sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 11/16 – F. 10.

Voc. En ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES